

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

**UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE GÍNECO-OBSTETRICIA No. 4
"LUIS CASTELAZO AYALA", CIUDAD DE MÉXICO**

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

SE UTILIZARA EL SISTEMA PUNTOS Y PORCENTAJES

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL TRASLADO
DE PACIENTES**

PARA EL EJERCICIO 2024

ESTA LICITACIÓN ES ELECTRÓNICA

(ARTÍCULO 26 BIS FRACCION II DE LA LAASSP)

**EL ENVÍO DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS,
A TRAVÉS DEL PORTAL DE COMPRANET VERSIÓN 5.0., LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL
PROCEDIMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE
COMPRANET**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

*SURECO NOVENA SESIÓN
ACUERDO DE SURECO N°. 21/2023
05 DE DICIEMBRE 2023*

P R E S E N T A C I Ó N:

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como los artículos, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento; Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para la Prestación del Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes (Ambulancias), para la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala", Ciudad de México, para el ejercicio 2024.

De conformidad con las siguientes:

CONVOCATORIA

INDICE:

	GLOSARIO
--	-----------------



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

1	Información específica de la Licitación
1.1	Idioma o Idiomas en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen.
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	Descripción, Unidad y Cantidad
2.1	Calidad
2.2	Licencias, Autorizaciones y Permisos
3	Modalidad de la contratación
3.2	Fecha, Hora y Domicilio de los Eventos; Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
4	Junta de Aclaraciones
5	Presentación y Apertura de Propositiones
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la licitación que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica.
6.1	Documentación Complementaria
6.2	Proposición Técnica
6.3	Proposición Económica
7	Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.
7.1	En el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7.2	En la suscripción de las Propositiones
7.4	En la firma del Contrato.
8	Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.
9	Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos.
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas
9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	Causas de Desechamiento.
11	Comunicación de Fallo
12	Modelo de Contrato
12.1	Período de Contratación
12.2	Firma del Contrato
13	Garantías
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantías de Anticipo
14	Penas Convencionales
15	Condiciones de Pago
16	Causas de Rescisión administrativa del contrato
16.1	Rescisión administrativa del contrato
17	Inconformidades
18	Anexos

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **COMPRANET:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
10. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
16. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- 17. Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
- 18. Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y
- 19. Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
- 20. Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 21. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 22. SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
- 23. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- 24. SFP:** Secretaría de la Función Pública.
- 25. Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

INFORMACION ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente licitación, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, estos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria.

1.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA

Electrónica. Esta licitación sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 26 BIS FRACCIÓN II Y 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet, de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El(los) licitante(s) adjudicado(s) queda (ran) obligado(s) a suscribir el(los) contrato(s) que se derive(n) con base en los términos y condiciones establecidos en esta convocatoria.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria y en las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.

2. DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El Instituto celebrará con el licitante adjudicado contrato abierto en apego a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se deberá identificar la cantidad mínima como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios como susceptible de contratación.

Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del (los) contrato(s) y a los precios inicialmente pactados, el incremento hasta de un 20 % a las cantidades originalmente pactadas con el licitante adjudicado de esta licitación pública.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

2.1. CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- a) Certificado vigente que acredite el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Pre Hospitalaria de las Urgencias Médicas, Especificadas en el apéndice Normativo "C" y/o **"carta bajo protesta de decir verdad"** que cumple con la **NOM-034-SSA3-2013** y las necesarias para el cumplimiento estricto de los requerimientos de esta licitación.
- b) Copia de los mantenimientos preventivos y correctivos de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece el numeral 5.1.5.1 de la NOM-034-SSA3-2013, identificando el número de placa del vehículo que se trate no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas, conforme a las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento con nombre y firma de la persona que realizó dicho mantenimiento.
- c) Copia de la bitácora correspondiente al mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico a bordo de las ambulancias propuestas para la prestación del servicio, conforme lo establece el numeral 5.1.5.2 de la NOM-034-SSA3-2013, no mayor a 6 meses anterior al acto de presentación y apertura de propuestas.
- d) Deberán comprobar con las disposiciones para el manejo de los residuos peligrosos biológico-infecciosos mediante contrato vigente, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental- Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, conforme lo establece el numeral 5.1.4 de la NOM-034-SSA3-2013.
- e) Escrito en el cual manifieste "bajo protesta de decir verdad" que para la prestación del servicio, motivo de la presente licitación, cumple con la calidad del servicio que requiere el Instituto y en su caso en las Normas Oficiales Mexicanas que al efecto se llegaran a expedir.
- f) *con la finalidad de que sea evaluada por el servicio el día _____ en el horario de 10:00 am. En la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia N° 4 Av. Río Magdalena N° 289, Colonia Tizapán San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México en el estacionamiento de la unidad.*

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple y original para cotejo, la documentación que a continuación se señala:

1. Copia simple del Alta o registro ante la S.H.C.P.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

2. Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al servicio objeto de esta licitación
3. Aviso de Funcionamiento de cada ambulancia propuesta para la prestación del servicio y será conforme a la actividad que desarrolle, así como correspondiente al servicio que propone, siendo como mínimo las solicitadas en el anexo 1 por zona.
4. Copia Aviso del responsable sanitario de la empresa, anexando copia de la cedula profesional
5. Copia de la Póliza de Seguro de Viajero o del Contrato constituido con Institución financiera para garantizar la responsabilidad civil a cargo de la empresa licitante, de acuerdo a lo establecido por la S.C.T. o la caratula de fondo de garantía. Las pólizas de seguro de viajero o de contrato deberán estar y mantenerse vigentes durante proceso licitatorio y el de contratación, siendo como mínimo 1 por zona.
6. Copia de Licencias tipo "E" anverso y reverso, vigentes de todos y cada uno de los conductores de ambulancias, propuestos por el licitante, expedida por autoridad competente de conducir, con los que prestara el servicio, siendo como mínimo las solicitadas en el anexo 1 por zona conteniendo la firma del representante legal, anotando: **"manifiesto bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de las licencias de conducir"**.
7. Presentar acreditación de la propiedad de los vehículos propuestos para la prestación de servicios mediante las facturas o cartas facturas, a nombre del licitante, o endosadas a nombre del licitante, de las ambulancias que utilizará para proporcionar el servicio requerido por "El Instituto.", siendo como mínimo las solicitadas en el anexo 1 por zona correspondiente donde se describa la cantidad y características de las ambulancias; así como los números económicos y/o placas de los vehículos que estarán a disposición de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
8. Copias legibles de las tarjetas de circulación de los vehículos a nombre del licitante que utilizará para proporcionar el servicio requerido, anotando: **"manifiesto bajo protesta de decir verdad que es copia fiel del original de las tarjetas de circulación"**.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El contrato será abierto en los términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Servicio se adjudicará el 100% de lo solicitado en el requerimiento al licitante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, como lo dicta el artículo 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

La presente licitación contempla una sola fuente de abastecimiento al 100% del requerimiento, de la presente convocatoria.

3.2. FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS; MEDIOS Y EN SU CASO, REDUCCIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
---------	-------	------	-------



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la licitación.	20/12/2023	09:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción segunda, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental. CompraNet, al tratarse un procedimiento 100% electrónico.
Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	26/12/2023	09:00 horas	
Fallo	28/12/2023	12:00 horas	
Presentación de la Ambulancia	22/12/2023	10:00 a 11:00 horas	En la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco-Obstetricia N° 4 Av. Río Magdalena N° 289, Colonia Tizapán San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México en el estacionamiento de la unidad.
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes la notificación del fallo	De 09:30 a 13:00 horas	Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco-Obstetricia N° 4 ubicada en el primer piso en Avenida Río Magdalena N° col Tizapán de San Ángel, Ciudad de México.
Reducción de Plazo		<u>SI</u>	
Tipo de Licitación		Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP)	
Forma de Presentación de las Propositiones.		Electrónica (artículo 26 Bis, fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones a través de servicio postal, correo electrónico o mensajería.	

3.3 .- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

De conformidad con el numeral 6 del Anexo Primero del *Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y el *Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, se informa:

Para el contacto de los servidores públicos con los particulares se observará el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

- Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (.gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp;

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de interés, en el presente procedimiento de contratación, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos video grabados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de este procedimiento y podrá ser utilizada como elemento de prueba;
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Diciembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo, en el presente procedimiento de contratación pública, desde el inicio y hasta su conclusión, los servidores públicos que intervengan en el contacto con los particulares, se conducirán con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos. **ANEXO 17 (Diecisiete).**

4. JUNTA DE ACLARACIONES:

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, **enviarlas a más tardar 24 horas previas al evento en día hábil** a través de **COMPRANET (en formato de Word)**, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración; en el citado escrito manifestarán su interés en participar en la presente licitación, por sí o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, uno de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- a) **Del licitante:** Registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del **representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.
- b) Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, **a través de CompraNet versión 5.0 a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se realice la junta de aclaraciones.
- c) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.
- d) Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes podrán hacerlo en formato Word y PDF.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- d) Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- a. Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica mediante la plataforma CompraNet versión 5.0 con su respectiva firma digital.
- b. Una vez recibidas las proposiciones en dicha plataforma el día y la hora indicada se procederá a la apertura correspondiente de las empresas participantes.
- c. Las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- a. En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- b. No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada.
- d. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1 PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (Proposiciones Electrónicas), EN CASO DE SCANNEAR IMÁGENES, FORMATOS U OTRO TIPO DE DOCUMENTOS, DEBERAN SER EN PDF ZIPEADOS EN UN SOLO ARCHIVO, EL NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE SU OFERTA.

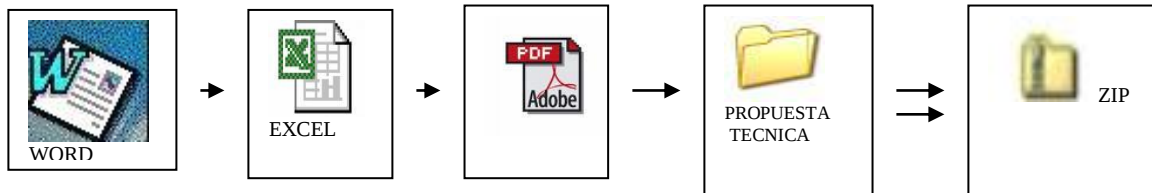
PASO1.- SE CREA UNA CARPETA QUE SE NOMBRE PROPUESTA TÉCNICA.

PASO 2.- PUEDE REALIZAR SU PROPUESTA EN WORD, EXCEL, Y EN PDF INCLUSO SI SUS REGISTROS SON ESCANEADOS SE GUARDAN EN PDF EN UNA RESOLUCIÓN BAJA A MEDIA PERO DEBE SER VISIBLE.

PASO 3.- SE INTEGRAN EN LA CARPETA DE PROPUESTA TÉCNICA.

PASO 4.- LA CARPETA YA LISTA SE TENDRÁ QUE ZIPEAR (COMPRIMIR) EN WinZip. REQUISITO INDISPENSABLE EL NO CUMPLIRLO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU OFERTA.

PSAO 5.- DE IGUAL MANERA LA PROPUESTA ECONÓMICA
EJEMPLO:



NO SE ACEPTARÁN ARCHIVOS CON FIRMA ELECTRÓNICA, (ARCHIVO EN ADOBE READER.PDF p7m), EL NO CUMPLIRLO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE SU OFERTA

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP. **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
- B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de las presentes bases.
- C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, de las presentes bases. **(CAPACIDAD DEL LICITANTE- MIPYMES)**.
- D. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición. Conforme al **Anexo Número 2 (dos)**, de las presentes bases.
- E. Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- F. Escrito mediante el cual el licitante manifieste estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, acompañando de copia simple de los siguientes documentos vigentes y positivos.
- G. Documento expedido por el Servicio de Administración tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, en sentido positivo en términos de lo que establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y las Reglas de la Resolución miscelánea fiscal expedidas para tal efecto, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2017, positiva y vigente.
- H. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo, vigente, con antigüedad máxima de treinta días de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.9.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en relación con el artículo 32-D del C.F.F, positiva y vigente.

Las personas que no pueden obtener la opinión de cumplimiento los siguientes supuestos:

- a) No se encuentra registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley del Seguro Social.
- b) Se encuentra registrado, pero no tiene trabajadores activos; o
- c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Sin embargo de conformidad con el procedimiento que señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, el particular podrá obtener un documento emitido por este Instituto en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- a) Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multitudina opinión, y justifique el motivo.
- b) El documento emitido por este Instituto en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.

En caso de que el particular manifieste que presentará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

- I. Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo con antigüedad máxima de treinta días en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F.

En caso de participación conjunta, cada integrante deberá cumplir con la entrega de estos documentos.

Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo con antigüedad máxima de treinta días en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F.

En caso de participación conjunta, cada integrante deberá cumplir con la entrega de estos documentos.

• **Además de considerar los aspectos siguientes:**

- I. Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
 - II. Las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
 - III. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
 - IV. Cada uno de los documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman ésta. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.
- J. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)** de las presentes bases.

6.1. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- II. **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

6.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de estas bases. (**PROPUESTA DE TRABAJO**).
- II. Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones y características del servicio.
- III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.
- IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2, de las presentes bases, según corresponda.
- V. Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto, personal técnico-administrativo y de servicios (plantilla) que será el encargado de la dirección, supervisión, administración y ejecución de los servicios conforme al **Anexo Número 11** los operadores mismos que deberán contar con una antigüedad mínima de 6 meses en la empresa, lo cual deberá anexar copia de pago cuotas obrero patronal, anexar original para cotejo y copia simple de la certificación del personal calificado que prestara el servicio, del **operador de vehículos de urgencias**: debe tener escolaridad mínima de nivel medio y conocimientos elementales acerca de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos, clasificación de pacientes, del **técnico en urgencias médicas**: tener escolaridad mínima de nivel medio, acreditación y constancia escrita para laborar como técnico en urgencias médicas en un nivel básico, expedida por la institución que otorga el servicio médico, sus conocimientos serán: reanimación cardiopulmonar básica, atención médica prehospitalaria, dominio de vías de suministro de medicamentos supervisado por el médico, dominio de inmovilización y empaquetamiento de pacientes, protección civil, manejo inicial de incidentes con materiales peligrosos, selección y clasificación de pacientes, interacción con helicópteros, técnicas básicas de salvamento, levantamiento, arrastres y movilización de pacientes, del **médico**: debe contar con título de médico Neonatólogo (para los traslados de pediatría) y médico cirujano con constancia de especialidad en medicina interna, medicina crítica, urgencias médico quirúrgicas u otras similares. (para los traslados de adultos). (**CAPACIDAD DEL LICITANTE-RECURSOS HUMANOS**).
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad así como Relacionar los contratos como máximo de 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares,

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

de los servicios de traslado de pacientes conforme a esta licitación o servicio similar, indicando nombre del funcionario y número telefónico para comprobar dicha información. (Anexar copia simple de los contratos mencionados debidamente formalizados y sus anexos a fin de que se observen los servicios de traslado de pacientes que se requieren en esta unidad. **Anexo Número 12 (doce). (EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE).**

- VII. Escrito bajo protesta decir verdad en cual deberá describir la infraestructura con la que cuenta para proporcionar el servicio. (ambulancias, personal suficiente y capacitado, instalaciones de la empresa, adjuntar fotografías y documentos que lo acrediten, del servicio que se está licitando, **Anexo Número 13 (trece).**
- VIII. Copia del registro de la empresa ante el IMSS, y copia de los dos últimos recibos o comprobantes de pago de cuotas obrero patronales, vigentes anteriores a la presente licitación, acompañado de SUA y/o relación de los trabajadores con que pretende otorgar el servicio.
- IX. El Licitante mediante carta u oficio de cumplimiento donde especifique que no se afectaron las fianzas, emitido por la dependencia donde se prestó el servicio, de acuerdo a la relación de contratos donde ha prestado sus servicios de la misma naturaleza. **(CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).**
- X. Copia simple para cotejo de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. **(CAPACIDAD DEL LICITANTE-RECURSOS ECONÓMICOS).**
- XI. Copia simple de facturas que acrediten la propiedad a nombre del licitante de las ambulancias *mencionadas para el traslado de urgencias avanzadas y ambulancias para el traslado de Cuidados Intensivos, modelos iguales o superiores al 2015.* **(CAPACIDAD DEL LICITANTE-RECURSOS ECONÓMICOS-EQUIPAMIENTO)**
- XII. Escrito del licitante en el que manifieste ser persona física y, que cubre las condiciones previstas en el Artículo 14 de la Ley. **Anexo Número 14 (catorce).**

En su caso de ser persona moral, aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto, correspondiente al cinco por ciento cuando menos de la totalidad de la planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, conforme a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley. **(CAPACIDAD DEL LICITANTE-TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD).**

6.3 PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

ESPECIFICAR EL ÁREA GEOGRÁFICA O ENTIDADES FEDERATIVAS A LAS QUE SE PUEDE REALIZAR TRASLADO DE PACIENTES. DEBERÁ DE INCLUIR OBLIGATORIAMENTE EL ÁREA CONURBANA DE LA CDMX Y CON COSTO PREFERENCIAL EN CASO DE TRASLADO DE PACIENTES A ENTIDADES FEDERATIVAS DIFERENTES A ESTAS ÁREAS.

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.

7.1. En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

7.2. En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (siete) junto con su Acta Constitutiva y Poder Notarial del Representante de la Empresa**, el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.3. Previo a la firma del contrato:

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

7.4. En la firma del contrato.

El licitante ganador, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

NOTA: *En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.*

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

- El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el **Sistema de Administración Tributaria (SAT)**, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la Regla 2.1.31 Y 2.1.39 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de Diciembre de 2019**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

(Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal.
- Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la Regla 2.1.39 de la Miscelánea Fiscal
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es** en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.
- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador queda obligado a entregar al Instituto la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** vigente y positiva, para la contratación respectiva.
- En caso de que no se presente la **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”** o no sea positiva o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y la UMAE a través del Departamento de Abastecimiento de la Dirección administrativa no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada Opinión o en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la sub alcaldía que le corresponda.
- La “Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, **VIGENTE Y POSITIVA**, debiendo realizar la solicitud de situación ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionada con el cumplimiento de sus situaciones fiscales con fundamento en los términos que establece el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT mediante la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **28 de junio de 2017**, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- En el supuesto de que el Instituto, **previo a la formalización del contrato, detecte que las opiniones son** en sentido negativo o no se encuentran vigentes sobre las obligaciones fiscales y/o en materia de seguridad social y/o Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones de la persona moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato por causas imputables al proveedor adjudicado.
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los licitantes en dicha proposición.

(Una vez formalizado el contrato)

- En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases, observando para ello lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP:

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6.2, de las bases de esta Convocatoria.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Se verificará el resultado de las visitas establecidas en la convocatoria.
- Que la herramienta y/o equipo de medición y /o calibración propuesta sea el adecuado con una razón habilidad de utilización acorde a las especificaciones generales para estos servicios.
- Durante la etapa de la evaluación técnica y económica, personal de "EL INSTITUTO", podrá realizar visitas a las instalaciones de los licitantes, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**, con objeto de verificar la veracidad de la información proporcionada en las propuestas; por tal motivo, "EL LICITANTE" deberá presentar a la vista del visitador de "EL INSTITUTO", en su caso, la documentación que acredite la capacidad técnica, así como las ambulancias para la realización de los servicios. se recabara la información en el **Anexo Número 10 (diez)**, en caso contrario, **se considerara que no reúne la capacidad técnica para desarrollar los servicios.**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

I. MECANISMO DE EVALUACIÓN EN QUE LAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES.

CRITERIOS ESPECÍFICOS Y/O RUBROS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, CON PUNTOS Y PORCENTAJES EN ESTA LICITACIÓN (Artículo 29 fracción XIII de la ley):

La calidad atenderá a los rubros de, experiencia y capacidad técnica en los términos del artículo 36 de la Ley. Dichos rubros en su puntaje deberán tener una ponderación en conjunto de **60 puntos**.

Los cincuenta puntos, se distribuirán como sigue:

CAPACIDAD DEL LICITANTE: ESTE APARTADO TENDRÁ UN TOTAL DE 30 PUNTOS, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

1) CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANOS.- Este rubro tendrá un total de 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Experiencia.- Ponderación máxima de 8 puntos. El total de la puntuación se le otorgará al licitante que presente mayor número de contratos debidamente formalizados y documentación que acredite que su personal tiene experiencia relacionada con los servicios de la misma naturaleza constatándolo en la información y documentación que presente. A los que acrediten menor número de contratos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que acreditaron el mayor número y obtuvieron el total de los puntos de éste inciso.

Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.-

Ponderación máxima de 7 puntos. El total de la puntuación se le otorgará al licitante que compruebe mediante la documentación correspondiente que el personal propuesto para prestar el servicio, específicamente el operador de vehículos y el técnico en:

Urgencias médicas, acrediten escolaridad mínima de nivel medio y conocimientos de reanimación cardiopulmonar, soporte vital en trauma, protección civil, manejo de incidentes críticos, materiales peligrosos y clasificación de pacientes.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y los documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación

2) CAPACIDAD RECURSOS ECONÓMICOS.- Este rubro tendrá un total de 15 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Recursos Económicos.- Ponderación máxima de 3 puntos. El total de la puntuación se le otorgará al licitante que presente su última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Recursos de equipamiento.- Ponderación máxima de 7 puntos. Se divide de la siguiente manera:

Ambulancias para el traslado de Cuidados Intensivos. 3 puntos. El total de la puntuación se le otorgará al licitante que presente mayor número de ambulancias, igual o superior a modelos 2015, comprobable

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

mediante factura o carta factura endosada a nombre de la empresa participante. A los que acrediten menor número de vehículos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que acreditaron mayor número y obtuvieron el total de los puntos de éste inciso.

Ambulancias para el traslado de urgencias avanzadas Recursos de equipamiento.- Ponderación máxima de 2 puntos. El total de la puntuación se le otorgará al licitante que presente mayor número de ambulancias igual o superior a modelos 2015, comprobable mediante factura o carta factura endosada a nombre de la empresa participante. A los que acrediten menor número de vehículos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que acreditaron mayor numero y obtuvieron el total de los puntos de éste inciso.

- 3) **PARTICIPACIÓN DISCAPACITADOS.- Ponderación máxima de 2 puntos.** El total de la puntuación se le otorgará al licitante que acredite contar con trabajadores con discapacidad de acuerdo a lo siguiente:

Personas morales: Requisitos y Documentos para la acreditación

Contar con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

Personas físicas: Requisitos y Documentos para la acreditación

Presentar Constancia que la acredita como persona con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

En caso de que el licitante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, no se le otorgará la puntuación.

- 4) **PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.- Ponderación máxima de 2 puntos.** El total de la puntuación se le otorgará al licitante que presente copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.

EXPERENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: ESTE APARTADO TENDRÁ UN TOTAL DE 18 PUNTOS, LOS CUALES SE DISTRIBUYEN EN LOS SIGUIENTES RUBROS:

- 1) **EXPERIENCIA.- Ponderación máxima de 9 puntos.** El total de la puntuación se le otorgará al licitante que acredite mayor tiempo prestado servicios similares a los requeridos durante los últimos 5 años y con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria. A los que acrediten menor tiempo, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que acreditaron la mayor experiencia y obtuvieron el total de los puntos de éste inciso.
- 2) **ESPECIALIDAD.- Ponderación máxima de 9 puntos.** El total de la puntuación se le otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos durante los últimos 5 años en los que haya prestado servicios iguales o similares a los requeridos y con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

de lo requerido en la convocatoria. A los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de éste inciso. y máximo

PROPUESTA DE TRABAJO.- ESTE APARTADO TENDRÁ UN TOTAL DE 4 PUNTOS:

Para obtener la puntuación el licitante deberá incluir en su propuesta técnica en un escrito en formato libre, en el que indique la metodología que utilizará para la prestación del servicio, la cual debe contener como mínimo la forma en que transportará a los pacientes; la forma en la que una vez que llegue a su destino como realizara la transportación del mismo hasta el servicio; la forma en la que garantizarán la seguridad del paciente; la forma de garantizar que los choferes de los vehículos con los que se prestará el servicio, conduzcan con responsabilidad y precaución; la forma en que se realizará la facturación y cobro de los servicios prestados; la forma en que se atenderán las solicitudes de servicio para garantizar la debida y oportuna atención al paciente, de igual manera deberá especificar las estrategias a implementar y acciones a desarrollar para la óptima y adecuada prestación del servicio, asimismo, debe vincular al personal que integra el grupo de trabajo en cada actividad, describiendo nombre, categoría, roles asignados y responsabilidades.

NO AFECTACIÓN DE FIANZAS.- ESTE APARTADO TENDRÁ UN TOTAL DE 4 PUNTOS:

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite tener más contratos cumplidos satisfactoriamente durante los últimos 5 años, en los que haya prestado servicios iguales o similares a los requeridos y con las particularidades establecidas en la presente convocatoria. Para acreditar este punto el licitante deberá anexar oficio emitido por la entidad contratante, en donde haga constar la no afectación de fianzas de los contratos presentados, incluyendo los datos del responsable/representante legal, así como número telefónico, o bien, documentos que acredite que han realizado y concluido servicios similares a satisfacción del cliente.

LA SUMA DE LOS CRITERIOS ANTERIORMENTE DESCRITOS SERÁ MENOR O IGUAL A 60 PUNTOS.

1.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Únicamente, se evaluarán las proposiciones económicas de los licitantes que en su propuesta técnica hayan obtenido por lo menos 35 puntos de los 50 a otorgar. En este sentido, no se evaluarán las proposiciones económicas de aquellos licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas y/o no hayan obtenido por lo menos 35 puntos de los 40 a otorgar en la evaluación de su propuesta técnica.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y solo se considerara el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en esta convocatoria, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica cada participante, la convocante aplicara la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPI.$$

Donde:

PPE= puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPemb= monto de la propuesta económica más baja, y

MPI= monto de la i-esima propuesta económica;

Para calcula el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{para todas } j=1,2,\dots,n$$

Donde

PTj= puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica;

PPE= puntuación o unidades porcentuales asignadas la propuesta económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

LA SUMA DEL CRITERIO ANTERIOR DESCRITO SERÁ MENOR O IGUAL A 40 PUNTOS.

9.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante que obtenga mayor puntaje y cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

La fecha de fallo se dará a conocer el día de la presentación y apertura de proposiciones, en donde se les informara la hora, el día y el lugar en que se llevará a cabo dicha comunicación.

a) Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de CompraNet.

b) Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y en la fecha indicada en el numeral 12.2 de la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo

- Se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar" - "IMSS compró".

12. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (ocho)**, el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

El presupuesto mínimo y máximo por cada una de las partidas, objeto de esta licitación, se detallan en el **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación será(n) de carácter anual y contará(n) con un período de vigencia del **emisión de fallo al 31 de Diciembre de 2021.**

12.2 FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En la fecha que se formalice el contrato, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar original o copia certificada para su cotejo del Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

En caso de no presentar el documento señalado a la formalización del contrato, se considerará que éste no se formalizó por causa imputable al licitante

13. GARANTÍAS

El proveedor se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el **Departamento de Abastecimiento**, sita en **primer piso del Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 del Centro Médico Nacional Siglo XXI ubicado en: Av. Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapán San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, México, D. F.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de de que el servicio fue prestado de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

a) Devolución de garantías

La liberación de garantías relativas al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, a solicitud expresa por escrito en papel membretado del licitante adjudicado a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento quien autorizará, la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente. Dicha autorización se entregará al licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto.

b) Ejecución de la garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el licitante adjudicado incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.
- La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada. Por lo tanto las obligaciones del presente instrumento son indivisibles.

13.2. GARANTÍA DE ANTICIPO:

No se otorgará anticipo.

14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, la cual deberá venir adjunta al CFDI como nota de crédito, en caso de incurrir en los siguientes puntos:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
----------	------------------	--------------	---	--



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no se presente al servicio requerido	Mayor a 4 horas el cual se tomara a partir de hora de requerimiento	El costo total del servicio sin incluir el IVA	Director Médico, Jefe de División de Obstetricia, Enc. de la División de Pediatría de la Unidad	Oficina de Adquisiciones previa notificación del Administrador del contrato
Cuando el proveedor no se presente al servicio requerido por más de tres ocasiones en un periodo de 30 días	30 días naturales	5% de la facturación total del mes donde se reporte del ultimo incumplimiento	Director Médico, Jefe de División de Obstetricia, Enc. de la División de Pediatría de la Unidad	Oficina de Adquisiciones previa notificación del Administrador del contrato
Cuando el proveedor no se presente a brindar el servicio de trasladado en ambulancia de cuidados intensivos dentro de los 40 (CUARENTA) minutos posteriores a la solicitud.	Por cada 10 (diez) minutos de atraso	2.5% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Director Médico, Jefe de División de Obstetricia, Enc. de la División de Pediatría de la Unidad	Oficina de Adquisiciones previa notificación del Administrador del contrato
Cuando el proveedor no se presente a brindar el servicio de traslado en ambulancia de urgencias avanzadas dentro de los 50 (CINCUENTA) minutos posteriores a la solicitud	Por cada 10 (diez) minutos de atraso.	2.5% sobre el valor del traslado solicitado, sin incluir el IVA	Director Médico, Jefe de División de Obstetricia, Enc. de la División de Pediatría de la Unidad	Oficina de Adquisiciones previa notificación del Administrador del contrato

El administrador del contrato deberá solicitar a la Oficina de Adquisiciones la aplicación de las penas convencionales en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión los incumplimientos en que incurra el licitante adjudicado, y calcular las penas convencionales que se le aplicarán, estas serán comunicadas por escrito a el proveedor para que este elabore su factura de cobro de servicio descontando el concepto de deductivas, en el supuesto de que el licitante adjudicado incurra en incumplimientos y se haga acreedor a penas convencionales y/o deductivas y no tenga pendiente por facturar algún servicio, las penas convencionales a que se haga acreedor le serán comunicadas por escrito notificándole que deberá ingresar una nota de crédito a favor del instituto por concepto de pena convencional.

El Administrador del contrato será el encargado de reportar y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de solicitar al administrador del contrato su aplicación en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador será el responsable de verificar que se cumpla esta Obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

14.1.- Deductivas.

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, las cuales deberán estar contenidas en el CFDI, en caso de incurrir en cualquier incumplimiento parcial o deficiente, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no preste el servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material y medicamentos estipulados en la NOM-034-SSA3-2013	Por cada tipo de servicio con el vehículo, personal, equipamiento, material y medicamentos estipulados en la NOM-034-SSA3-2013	Por cada servicio supervisado y que no cumpla con el nivel de servicio requerido	2.5% sobre el valor total de los traslados realizados a la Unidad, sin incluir el IVA y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato, entre el porcentaje diario de penalización establecido	Hasta el monto de la garantía de cumplimiento.	Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad Médica	Subdirector Administrativo o Administrador de la Unidad Médica

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato del 20% del monto total de los bienes o servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

15.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

15.1 PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor debe iniciar con la prestación del servicio a partir del 01 de enero de 2021 y durante la vigencia del contrato de forma continua las veinticuatro horas del día y acudir a la prestación del servicio en un plazo no mayor a 40 minutos para las ambulancias de cuidados intensivos, 50 minutos para las ambulancias de urgencias avanzadas, tras recibir la solicitud vía telefónica y correo electrónico.

EL INSTITUTO en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al licitante que resulte adjudicado.

El licitante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo ofertó y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicará la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de rescisión de contrato.

15.2 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CONDICIONES GENERALES.

El licitante adjudicado deberá tener mínimo dos líneas telefónicas o un call center y correo electrónico, el cual deberá estar disponible la comunicación las 24 horas del día y personal que atienda dichos medios de comunicación de manera constante y permanente para la atención de las solicitudes de traslados misma que deberá corresponder con la que presente dentro de su propuesta.

El personal del licitante adjudicado que realice los servicios dentro de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, deberá portar identificación con fotografía, credencial donde conste que pertenece a la empresa y en su caso uniforme con colores distintos a los institucionales que los identifique como trabajadores de la empresa, asimismo el personal deberá estar inscrito en el régimen de seguridad social, situación que se verificara por **"EL INSTITUTO"**, deberá apegarse estrictamente a las normas de seguridad establecidas, deberá contemplar realizar las acciones necesarias a fin de contar con las medidas de protección adecuadas que permitan garantizar la seguridad de los derechohabientes, de los trabajadores institucionales, de su personal y el público en general.

El licitante adjudicado será responsable de los alimentos, del comportamiento, actos de vandalismo y delictivos del personal a su cargo para la prestación del servicio.

El licitante adjudicado asume de manera expresa la responsabilidad civil cuando por su culpa, negligencia impericia o dolo de sus empleados en la realización de este servicio, se causen daños al instituto y/o a terceros, por lo que se obliga a indemnizar y responder por el Instituto de los daños y perjuicios que le ocasione.

"EL INSTITUTO" será ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero / patronales entre **el licitante adjudicado** y el personal que emplee para cumplir las obligaciones que contrae por virtud del contrato que se derive

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

del presente procedimiento y consecuentemente queda obligada a resarcir a **"EL INSTITUTO"** de cualquier erogación que este llegue a efectuar por tal concepto.

El Instituto quedará exento de cualquier responsabilidad que implique riesgo de trabajo, así como de carácter laboral, social y legal con el proveedor y sus trabajadores

El licitante que resulte adjudicado deberá de prestar el servicio con las mismas características y condiciones que presento en su propuesta técnica y económica, además de proporcionar los servicios con las características evaluadas a las ambulancias incluyendo todos y cada uno de los equipos presentados en la misma en buen estado mecánico, de imagen y limpieza.

El personal que realice el Servicio Subrogado de Traslado de Pacientes en Ambulancias de Urgencias Avanzadas y Cuidados Intensivos deberá tener la capacidad de servicio de acuerdo a su categoría, así como contar con el equipo adecuado para la correcta ejecución de los servicios. **"EL INSTITUTO"** se reserva la posibilidad de rechazar a cualquier personal que a juicio del Director, no cumplan con este requisito.

CONDICIONES GENERALES DEL TRASLADO.

El licitante adjudicado efectuará el traslado previa autorización del personal institucional facultado, con amabilidad, cortesía, respeto y siguiendo las Metas Internacionales de Seguridad del Paciente.

El Médico Tratante, Jefe de Servicio, Coordinador Médico de Turno, Subdirector Médico o Director Médico, o quien designe el Instituto solicitará el tipo de ambulancia al licitante adjudicado mediante correo electrónico ó llamada telefónica a los números telefónicos mismos que fueron proporcionados dentro de la propuesta técnica, previa autorización de la Coordinación de Prevención y Atención a las Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para lo cual el licitante adjudicado deberá anotar el Nombre del médico y número de folio que proporcione dicha autorización.

Debiendo requisitar original y copia (el original para la facturación, y la copia para la unidad médica correspondiente), conteniendo los datos e información correspondiente, Solicitud para la subrogación de unidad móvil para el traslado de pacientes formato 2660-009-006, el cual será entregado al proveedor al momento del inicio del traslado del paciente, con copia de la nota de envió y estudios complementarios, invariablemente no se permite el traslado del paciente sin la presencia de un familiar o persona responsable del paciente. En los casos en que el paciente sea trasladado a otra unidad del instituto con la finalidad de acudir a algún estudio de diagnóstico, valoración, interconsulta y amerite regreso a la Unidad que originalmente solicitó el servicio, será necesario que la misma avale en las observaciones del anexo numero quince (15) el regreso del paciente mediante la nombre, firma y matricula del personal médico que lo reciba.

El proveedor deberá para cada uno de los traslados, con independencia de lo establecido y documentado por la Unidad de Origen, el licitante adjudicado implementará en hoja membretada del mismo en formato libre un Parte u Orden de Atención, con al menos los siguientes datos: nombre, edad, sexo, lugar, fecha y hora de la atención, unidad hospitalaria que recibió al paciente, condición del paciente, motivo que causó la situación de urgencia o la causa del estado crítico, diagnóstico presuncional, tratamiento, procedimientos o maniobras realizados durante el transporte, relación de pertenencias del paciente, nombres y firmas de los responsables de la atención.

El instituto podrá solicitar la cancelación del servicio mediante solicitud de la unidad médica solicitante dependiendo del estado crítico del paciente hasta 10 minutos después de haber solicitado el servicio, esto sin costo adicional al instituto.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con todas y cada una de las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el Instituto no dará por recibido el servicio.

El licitante adjudicado deberá reportar a la División de Obstetricia de la Unidad todas las anomalías que observe durante la realización de los servicios.

Cada quince días naturales, el proveedor entregará el reporte de servicios otorgados (**anexo 16**) a la Coordinación de Prevención y Atención a las Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, para conciliar los servicios solicitados y realizados.

De igual manera el licitante adjudicado entregará a la División de Obstetricia, el reporte impreso y en formato Excel el concentrado de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, los primeros cinco días de cada mes, utilizando el formato de Reporte de Traslado por Unidad **ANEXO 16 (dieciséis)** de las presentes bases.

16. CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por el departamento de finanzas en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los **15 días naturales** posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones **del Departamento de Finanzas, sito en Av. Río Magdalena no. 289 primer piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de 8:00 a 13:00 hrs,** la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en avenida paseo de la reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la dirección de finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: [Http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf](http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf)

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema prei millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los administradores del presente contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

16.1. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor [conforme a la legislación aplicable en la materia](#).

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
10. Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos tiene algún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, contraviniendo la disposición de confidencialidad establecida en el cláusula cuarta de este contrato.
12. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
13. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

17.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

“Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.”

18.-CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obligan a guardar la más estricta confidencialidad de la información que con motivo del presente instrumento les sea proporcionada, y/o la que obtenga durante la vigencia del presente contrato, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se dé por escrito, detallando la información que se proporcionará, como información confidencial y reservada por lo que deberá ser resguardada con ese carácter de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley del Seguro Social, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Las partes convienen que en caso de duda sobre la confidencialidad de la información, se consultarán mutuamente de manera previa a su divulgación.

En virtud de lo anterior, “EL PROVEEDOR” asume cualquier responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa que se derive del uso indebido de la información que sea proporcionada sin autorización de “EL INSTITUTO”.

CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control de “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

19. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución N° 1586,
Colonia San Angel,
Alcaldía Álvaro Obregón,
C.P. 01000,
México CDMX

**ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
PARTIDA I
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA NO. 4**

REQUERIMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES A TRAVÉS DE AMBULANCIAS DE
URGENCIAS Y DE CUIDADOS INTENSIVOS.**

EL INSTITUTO REQUIERE DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE PACIENTES EN LAS UNIDADES Y ENTRE LAS UNIDADES MÉDICAS DENTRO DEL ÁMBITO DE LA UMAE Y EL DISTRITO

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

FEDERAL, A TRAVÉS DE VEHÍCULOS **TIPO AMBULANCIA DE CUIDADOS INTENSIVOS** SEGÚN LO REQUIERA EL INSTITUTO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE ENSEGUIDA SE DETALLAN:

- QUE DE ACUERDO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, ESTA TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMOS QUE DEBEN TENER LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA TIPO AMBULANCIA, ASÍ COMO SU PERSONAL, AL REALIZAR ALGUNA O LA TOTALIDAD DE ACCIONES DE PREVENCIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TRASLADO DE PACIENTES.
- QUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EN UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA TIPO AMBULANCIA, DE URGENCIAS, CUIDADOS INTENSIVOS Y TRANSPORTE, DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.
- QUE PARA EFECTOS DEL SERVICIO LOS LICITANTES DEBERÁN DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.
- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA POR MEDIO DE UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA EN EL TERRITORIO NACIONAL, SE SUJETARÁ A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-034-SSA3-2013**.
- PARA EL EFECTO DE MEJORAR Y ASEGURAR LA CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON AMBULANCIAS MODELOS IGUALES O SUPERIORES AL 2013 DEBIDAMENTE EQUIPADAS CONFORME A LA **NOM-034-SSA3-2013**.
- LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA, NO DEBEN SER UTILIZADAS PARA UN PROPÓSITO DIFERENTE A AQUEL PARA EL QUE HAYAN SIDO DESTINADAS, NI TRANSPORTAR MATERIAL PELIGROSO QUE PONGA EN RIESGO LA VIDA O LA SALUD DEL PACIENTE Y DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO.
- EL PERSONAL QUE PROPORCIONE SERVICIOS EN LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA, DEBE UTILIZAR EL EQUIPO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN ESTABLECIDO POR CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA, SOCIAL O PRIVADA A LA QUE PERTENEZCAN, CON BASE EN LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTES.
- LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA, DEBERÁN RECIBIR MANTENIMIENTO PERIÓDICO, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CONFORME A SUS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE MANTENIMIENTO; Y EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y CARRETERAS FEDERALES.
- LOS EQUIPOS E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA, DEBERÁN SUJETARSE A LOS PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ESPECÍFICO QUE ESTABLEZCAN LAS INSTITUCIONES A LAS QUE PERTENEZCAN.
- LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA Y SUS OPERADORES, DEBEN APEGARSE A LA REGLAMENTACIÓN QUE ESTABLEZCAN LA FEDERACIÓN Y

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ENTIDADES FEDERATIVAS CON RELACIÓN A TRÁNSITO, CONTROL DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES.

- LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA, EN TODOS LOS CASOS DEBEN PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y DE RESPONSABLE ANTE LA AUTORIDAD SANITARIA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y, EN CASO DE QUE REALICEN OPERACIONES EN CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, DEBEN OBTENER LICENCIA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- EL PERSONAL QUE OPERE UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA Y PROPORCIONE ATENCIÓN DIRECTA AL PACIENTE, DEBE APEGARSE A LAS TÉCNICAS ELEMENTALES DE AISLAMIENTO DEL MISMO Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-087-ECOL-SSA1-2002**, PROTECCIÓN AMBIENTAL - SALUD AMBIENTAL - RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS - CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO QUE SE GENEREN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MÉDICA, POR LO QUE LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DEBE APLICAR DICHOS LINEAMIENTOS, UNA VEZ QUE EL TRANSPORTE Y ATENCIÓN DEL PACIENTE HAYA CONCLUIDO.
- EL USO Y EL MANEJO DE INSUMOS PARA LA SALUD, EQUIPO, INSTRUMENTOS Y MEDICAMENTOS, DEBEN SER EFECTUADOS POR PERSONAL CAPACITADO Y AVALADO POR LA INSTITUCIÓN O EMPRESA A LA QUE PERTENEZCAN, Y EL USO DE SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS QUEDAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE PERSONAL MÉDICO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE SALUD, EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- CON EL OBJETO DE MEJORAR Y MANTENER LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON CERTIFICACIÓN EN ISO-9001-2000 EN PROCESOS OPERATIVOS.
- EL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO Y TÉCNICO QUE PROPORCIONE ATENCIÓN MÉDICA EN CASOS DE URGENCIA, DEBERÁ RECIBIR ADIESTRAMIENTO AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN LAS ÁREAS QUE SE REQUIERAN POR EL TIPO DE SERVICIOS QUE BRINDA LA UNIDAD MÓVIL TIPO AMBULANCIA.
- EL USO DE EQUIPO NO MÉDICO DEBE SUJETARSE A LA REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES QUE CORRESPONDA, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL A BORDO Y DEL PACIENTE.

ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS

LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE CUIDADOS INTENSIVOS, SE DEBEN IDENTIFICAR LLEVANDO EN LA CARROCERÍA COMO COLOR BASE TONOS CLAROS, DE PREFERENCIA BLANCO, CON EMBLEMAS Y MARCAS ADICIONALES EN COLORES CONTRASTADOS Y REFLEJANTES.

LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA, DE CUIDADOS INTENSIVOS, DEBEN PORTAR EMBLEMAS EN LOS SITIOS Y MEDIDAS SIGUIENTES:

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- AL FRENTE DEL VEHÍCULO: LA PALABRA "AMBULANCIA", CON LETRAS DE MOLDE TIPO HELVÉTICA MÉDIUM, DE TAMAÑO NO MENOR A 10 CENTÍMETROS, SU IMAGEN SERÁ EN "ESPEJO" (INVERTIDA) Y SE COLOCARÁ CENTRADA, ARRIBA DE LA PARRILLA DEL VEHÍCULO.
- EN LOS COSTADOS Y PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO: LA PALABRA "AMBULANCIA", CON LETRAS DE MOLDE TIPO HELVÉTICA MÉDIUM, DE TAMAÑO NO MENOR DE 15 CENTÍMETROS, CENTRADA EN LOS PANELES DERECHO E IZQUIERDO, Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL VEHÍCULO.
- EL NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO: EN TAMAÑO NO MENOR A 15 CENTÍMETROS, EN LA PARTE DELANTERA DE LOS COSTADOS DERECHO E IZQUIERDO, POR DELANTE DEL NEUMÁTICO Y EN LA PARTE POSTERIOR A LOS LADOS DE LA VENTANILLAS; ADEMÁS, SE COLOCARÁ EL NÚMERO ECONÓMICO EN EL TECHO DEL VEHÍCULO PARA SU IDENTIFICACIÓN AÉREA, CON UN TAMAÑO NO MENOR A 50 CENTÍMETROS POR GUARISMO.
- TODAS LAS LETRAS, MARCAS Y LOGOTIPOS ADICIONALES QUE DETERMINE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE EL VEHÍCULO, EL TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA Y EL NÚMERO TELEFÓNICO, SE COLOCARÁN SIN INTERFERIR LA VISTA DE LOS EMBLEMAS MÍNIMOS EXIGIDOS.
- LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS, DEBERÁN CONTAR CON DOS LÁMPARAS QUE EMITAN LUCES ROJAS Y BLANCAS HACIA ADELANTE, DE MANERA INTERMITENTE, VISIBLES DESDE UNA DISTANCIA DE 150 METROS Y UNA TORRETA CON LÁMPARAS GIRATORIAS DE 360 GRADOS QUE PROYECTEN LUZ ROJA VISIBLE DESDE UNA DISTANCIA DE 150 METROS. ASIMISMO, DEBERÁN LLEVAR SIRENA MECÁNICA O ELECTRÓNICA QUE GENERE RUIDO DE 95 A 110 DECIBELES, CON BOCINAS COLOCADAS EN LA PARRILLA FRONTAL. EL USO DE LA SIRENA SE LIMITARÁ Estrictamente a la necesidad de solicitar paso preferente al acudir al llamado de una urgencia y durante el transporte de un paciente en estado crítico.
- LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS, DEBERÁN CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO PARA ALOJAR COMO MÍNIMO A UN PACIENTE EN CAMILLA RODANTE Y DOS ELEMENTOS DE ATENCIÓN MÉDICA SENTADOS, CON SUFICIENTE LIBERTAD PARA REALIZAR LAS MANIOBRAS QUE REQUIERE EL MANEJO DE LOS PACIENTES, ESE ESPACIO DEBE TENER COMO MÍNIMO LAS MEDIDAS Y MATERIALES INTERIORES SIGUIENTES:
 - A. EL COMPARTIMIENTO DEBE CONTAR CON UN ÁREA DE POR LO MENOS 9.86 METROS CÚBICOS, MENOS UN DIEZ POR CIENTO QUE CORRESPONDERÁ A GABINETES.
 - B. DE LARGO, LA MEDIDA PARTIRÁ DEL CANTO INTERIOR DE LAS PUERTAS TRASERAS PARA LLEGAR HASTA LA PARED DIVISORIA QUE DA CON LA CABINA DE CONDUCCIÓN, SIENDO DE POR LO MENOS 2.90 METROS.
 - C. EL ANCHO DEBE SER DE POR LO MENOS 2.10 METROS; DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN DE LOS GABINETES DEBERÁN DEJARSE 46 CENTÍMETROS + - 15 CENTÍMETROS ENTRE LA CAMILLA O CAMILLAS Y ASIENTOS DE LOS PARAMÉDICOS O GABINETES.
 - D. DE ALTURA DEBE TENER UN MÍNIMO DE 1.62 METROS DEL PISO AL TECHO.
 - E. EL COMPARTIMIENTO DEBE CONTAR CON ILUMINACIÓN ELÉCTRICA BLANCA DE POR LO MENOS DOS INTENSIDADES DE 25 Y 45 WATTS.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE CUIDADOS INTENSIVOS, DEBERÁN CONTENER UNA CAMILLA RODANTE Y UNA CAMILLA MARINA; ESTA ÚLTIMA SE ALMACENARÁ PLEGADA EN UN ESPACIO DEL GABINETE. LAS MEDIDAS DE LA CAMILLA RODANTE SON LAS SIGUIENTES:
- DE LARGO 1.95 METROS MÁXIMO.
 - DE ANCHO 55 CENTÍMETROS MÍNIMO.
 - DE ALTURA 52 CENTÍMETROS MÁXIMO; 31 CENTÍMETROS MÍNIMO.
- EL RECUBRIMIENTO DEL PISO DEBE SER DE UNA SOLA PIEZA, SIN COSTURAS, TIPO LINÓLEO Y VINIL ANTIDERRAPANTE, DE COMBUSTIÓN RETARDADA Y LAVABLE. TODAS LAS PARTES DEL CUERPO DE LA AMBULANCIA DEBEN SER RESISTENTES A LA OXIDACIÓN, PRINCIPALMENTE LOS GABINETES, AGARRADERAS DE CILINDROS DE OXÍGENO, BANCO O BANQUETAS, RIELES Y ÁREAS DE DIVISIÓN EN LA CARROCERÍA.
 - LOS RECURSOS FÍSICOS DE APOYO CON QUE DEBEN CONTAR LAS UNIDADES MÓVILES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS Y CUIDADOS INTENSIVOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO ESTABLECIDO POR CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA A LA QUE PERTENEZCAN, SON LOS SIGUIENTES:
 - b) EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN EN CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.
 - c) GABINETES Y GAVETAS PARA ALMACENAMIENTO DE INSUMOS.
 - d) CINTURONES DE SEGURIDAD EN TODOS LOS ASIENTOS.
 - e) EXTINGUIDORES DE FUEGO DE 1.5 KILOGRAMOS MÍNIMO, UNO EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN Y OTRO EN EL COMPARTIMIENTO DE ATENCIÓN.

APENDICE NORMATIVO

LAS AMBULANCIAS TERRESTRES DE CUIDADOS INTENSIVOS DEBERAN CONTAR COMO MINIMO CON:

1. RECURSOS FÍSICOS DE APOYO

- 1.1. Equipo de radiocomunicación en condiciones adecuadas de funcionamiento, compatible con los equipos y frecuencias del Centro Regulador de Urgencias Médicas;
- 1.2. Equipo básico.
- 1.3. Equipo básico de herramientas de mano.
- 1.4. Equipo básico de señalización.
- 1.5. Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz).
- 1.6. Juego de cables pasa-corriente.
- 1.7. Un extintor contra fuego como mínimo.
- 1.8. Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- 1.9. Lámpara portátil de emergencia.
- 1.10. Tanque De Oxígeno De Base Y Portátil.
- 1.11. Monitor Cardíaco Con Desfibrilación Con Modos: Sincrónico Y Asincrónico.
- 1.12. Camilla Fija (En Traslados De Pacientes Adultos), Incubadora De Transporte (En Traslados De Pacientes Pediátricos).
- 1.13. Camilla Rodante (Ruedas Con Extensión a la altura de la cama del paciente, con cinturones de seguridad)
- 1.14. espacio para tanque portátil de oxígeno

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

1.15. espacio para tanque de oxígeno de base.

2. EQUIPO MÉDICO

- 2.1. Dos Incubadoras de transporte de cuidados Neonatales; con ventilador integrado.
- 2.2. Equipo para canalización de vasos umbilicales, sólo en unidades que ofrezcan cuidados perinatales, debe contar por lo menos con un riñón de 250 mililitros, un vaso graduado de 60 mililitros, una tijera de Mayo, una pinza de disección sin dientes, un porta agujas Mayo Hegar y una pinza tipo mosquito;
- 2.3. Equipo básico de sutura;
- 2.4. Bombas de infusión;
- 2.5. Micronebulizador;
- 2.6. Desfibrilador manual, marcapasos transcutáneo y registro electrocardiográfico de 12 derivaciones;
- 2.7. Monitor multiparamétrico (presión no invasiva, ECG, temperatura, presión venosa central, curva respiratoria, etc.)
- 2.8 Toco cardiógrafo Portátil Ginecológicos.
- 2.9 Oxímetro de pulso con sensor neonatal y de adulto.
- 2.10 Ventilador de presión positiva neonatal con adaptación a cuna de traslado
- 2.11 Ventilador de traslado volumétrico y de presión.
- 2.12 Aspirador
- 2.13 Teléfono de comunicación móvil en la ambulancia.
- 2.14 Glucómetro.

3. MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACION E INSTRUMENTAL:

- 3.1. botiquín de primeros auxilios, conteniendo el siguiente material:
 - 3.1.1. analgésicos, material de curación
 - 3.1.2. jeringa desechable con aguja de 10 cms.
 - 3.1.3. vendas elásticas de 5, 10 y 20 cms.
 - 3.1.4. vendas de yeso de 5, 10 y 20 cms.
 - 3.1.5. vendas de guata de 5, 10 y 20 cms.
 - 3.1.6. collarines de thomas
 - 3.1.7. equipo de laringoscopia con hojas de laringoscopia 3-5 curvas y rectas.
 - 3.1.8. equipo de laringoscopia pediátrico con hojas de laringoscopia del no. 00, 0 y 1.
 - 3.1.9. cánulas endotraqueales 2-2.5-3-3.5-4-7-7.5-8 mm.
 - 3.1.10. medicamentos del carro rojo
 - 3.1.11. adrenalina
 - 3.1.12. naloxona
 - 3.1.13. bicarbonato de sodio
 - 3.1.14. solución salina al 0.9%
 - 3.1.15. albumina 25%
 - 3.1.16. atropina
 - 3.1.17. dopamina
 - 3.1.18. dobutamina
 - 3.1.19. hemaccel
 - 3.1.20. hartman
 - 3.1.21. dextrosa al 50%
 - 3.1.22. glucosa al 10% y al 50%

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

CONDICIONES PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE CUIDADOS INTENSIVOS:

LOS PASAJEROS EN SILLAS DE RUEDAS O EN CAMILLA, DEBEN PRESENTAR UN NOTA MÉDICA DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O DEL MÉDICO RESPONSABLE.

LOS PASAJEROS QUE REQUIERAN OXÍGENO MEDICINAL DEBERÁN PRESENTAR UN PRESCRIPCIÓN MÉDICO EXPEDIDO POR LA UNIDAD HOSPITALARIA O MÉDICO RESPONSABLE, QUE ESPECIFIQUE LA CANTIDAD DE OXÍGENO EN LITROS POR MINUTO.

LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA PARA TRANSPORTE DE PACIENTES, DEBEN APEGARSE A LO ESTABLECIDO POR CADA INSTITUCIÓN PÚBLICA, PRIVADA O SOCIAL Y SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS, CON BASE EN EL PADECIMIENTO QUE PRESENTE EL PACIENTE A TRANSPORTAR Y SU CORRELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y MATERIALES QUE CONTENGA EL VEHÍCULO.

- **LOS LICITANTES DEBERAN INCLUIR DOCUMENTOS COMPROBATORIOS QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DE LAS AMBULANCIAS DE MODELOS IGUALES O SUPERIORES AL 2013.**

CARACTERÍSTICAS DEL OPERADOR Y PERSONAL A BORDO DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES, DE CUIDADOS INTENSIVOS.

LA TRIPULACIÓN DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS, DEBE ESTAR COMPUESTA, COMO MÍNIMO, POR:

1 (UN) OPERADOR DE VEHÍCULOS DE URGENCIAS Y 2 (DOS) ELEMENTOS CAPACITADOS PARA LA ATENCIÓN DE URGENCIAS BAJO EL SIGUIENTE PERFIL:

- **EL OPERADOR DE VEHÍCULOS DE URGENCIAS:** DEBE TENER ESCOLARIDAD MÍNIMA DE NIVEL MEDIO Y CONOCIMIENTOS ELEMENTALES ACERCA DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR, SOPORTE VITAL EN TRAUMA, PROTECCIÓN CIVIL, MANEJO DE INCIDENTES CRÍTICOS, MATERIALES PELIGROSOS, CLASIFICACIÓN DE PACIENTES E INTERACCIÓN CON HELICÓPTEROS Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA y LICENCIA TIPO E

EL TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS: DEBE SER MAYOR DE EDAD, TENER ESCOLARIDAD MÍNIMA DE NIVEL MEDIO, ACREDITACIÓN Y CONSTANCIA ESCRITA PARA LABORAR COMO TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS EN UN NIVEL BÁSICO, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL SERVICIO MÉDICO, SUS CONOCIMIENTOS SERÁN: REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA,

ATENCIÓN MÉDICA PREHOSPITALARIA, DOMINIO DE VÍAS DE SUMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS SUPERVISADO POR EL MÉDICO, DOMINIO DE INMOVILIZACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE PACIENTES, REGIONALIZACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS, SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL, MANEJO INICIAL DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PACIENTES, INTERACCIÓN CON HELICÓPTEROS, TÉCNICAS BÁSICAS DE SALVAMENTO, LEVANTAMIENTO, ARRASTRES Y MOVILIZACIÓN DE PACIENTES.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- **EL MÉDICO:** DEBE CONTAR CON TÍTULO DE MÉDICO NEONATOLOGO (PARA LOS TRASLADOS DE PEDIATRIA) Y MEDICO CIRUJANO CON CONSTANCIA DE ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA, MEDICINA CRÍTICA, URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS U OTRAS SIMILARES, EXPEDIDOS POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA (PARA LOS TRSLADOS DE PACIENTES ADULTOS), SUS CONOCIMIENTOS MÍNIMOS DEBEN SER: REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA Y AVANZADA, SOPORTE VITAL AVANZADO EN TRAUMA, MEDICINA FORENSE, DOMINIO DE TÉCNICAS DE INMOVILIZACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE PACIENTES, REGIONALIZACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE UNIDADES HOSPITALARIAS DE SU ÁREA, SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN, PROTECCIÓN CIVIL, MANEJO INICIAL DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, SISTEMA DE COMANDO EN INCIDENTES, SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PACIENTES.

LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA TERRESTRES DE CUIDADOS INTENSIVOS, TENDRÁN A BORDO EL SIGUIENTE PERSONAL:

1 (UN) OPERADOR, 1 (UN) TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS NIVEL INTERMEDIO O AVANZADO, Y 1 (UN) MÉDICO ESPECIALISTA, TODOS ELLOS BAJO EL SIGUIENTE PERFIL:

- EL OPERADOR:** DEBE TENER ESCOLARIDAD MÍNIMA DE NIVEL MEDIO Y CONOCIMIENTOS ELEMENTALES ACERCA DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR, SOPORTE VITAL EN TRAUMA, PROTECCIÓN CIVIL, MANEJO DE INCIDENTES CRÍTICOS, MATERIALES PELIGROSOS, CLASIFICACIÓN DE PACIENTES E INTERACCIÓN CON HELICÓPTEROS Y CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA y LICENCIA TIPO E.
- **EL TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS NIVEL INTERMEDIO:** DEBE TENER ESCOLARIDAD MÍNIMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ACREDITACIÓN Y CONSTANCIA ESCRITA PARA LABORAR COMO TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS EN UN NIVEL INTERMEDIO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL SERVICIO MÉDICO, SUS CONOCIMIENTOS MÍNIMOS INCLUYEN LOS MISMOS EXIGIDOS AL TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS DE LA UNIDAD MÓVIL TERRESTRE PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS, MÁS EL MANEJO AVANZADO DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS, MONITOREO ELECTROCARDIOGRÁFICO Y FARMACOLOGÍA.
 - **EL TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS EN UN NIVEL AVANZADO:** DEBE TENER ESCOLARIDAD MÍNIMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ACREDITACIÓN Y CONSTANCIA ESCRITA PARA LABORAR COMO TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS EN EL NIVEL AVANZADO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE Y OTORGA EL SERVICIO MÉDICO; SUS CONOCIMIENTOS MÍNIMOS INCLUYEN LOS MISMOS EXIGIDOS AL TÉCNICO EN URGENCIAS MÉDICAS DE UN NIVEL INTERMEDIO, MÁS TERAPIA ELÉCTRICA CARDIACA Y PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA MENOR.
- EL MÉDICO ESPECIALISTA:** PARA LOS TRASLADOS DE PACIENTES RECIÉN NACIDOS Y PEDIÁTRICOS DEBE CONTAR CON TÍTULO DE MÉDICO NEONATOLOGO, Y CON LOS CONOCIMIENTOS DE REANIMACIÓN NEONTAL Y LOS ESTABLECIDOS PARA LOS MÉDICOS DE UNIDADES MOVILES DE TRASLADO TERRESTRE Y PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS. PARA LOS TRASLADOS DE PACIENTES ADULTOS EN ESTADO CRITICO DEBE CONTAR CON TITULO DE MÉDICO ESPECIALISTA EN: MEDICINA INTERNA, MEDICINA

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

CRÍTICA, URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS U OTRAS SIMILARES, CON CONSTANCIAS DE CONOCIMIENTOS DE REANIMACION CARDIOVASCULAR Y APOYO VITAL AVANZADO DE URGENCIA EXPEDIDOS POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA Y CON LOS CONOCIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LOS MÉDICOS DE UNIDADES MÓVILES DE TRASLADO TERRESTRE Y PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS. **PARA LOS TRASLADOS DE PACIENTES ADULTOS EN ESTADO NO CRÍTICO** DEBE CONTAR CON TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO CON CONSTANCIAS DE CONOCIMIENTOS DE REANIMACION CARDIOVASCULAR Y APOYO VITAL AVANZADO DE URGENCIA, EXPEDIDOS POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA Y CON LOS CONOCIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LOS MÉDICOS DE UNIDADES MÓVILES DE TRASLADO TERRESTRE Y PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIAS.

PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS POR LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA, DE ATENCIÓN MÉDICA

EL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES TIPO AMBULANCIA, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES O PRIVADAS DE DONDE PROCEDEN, DEBE EMITIR UN PARTE DE ATENCIÓN POR CADA PACIENTE, ENTREGANDO EL ORIGINAL A LA UNIDAD HOSPITALARIA QUE LA RECIBA Y LLEVAR UNA BITÁCORA DE SERVICIO.

EL PARTE DE ATENCIÓN POR CADA PACIENTE ATENDIDO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- DATOS GENERALES:** NOMBRE, EDAD Y SEXO DEL PACIENTE; LUGAR, FECHA Y HORA DE LA ATENCIÓN; UNIDAD HOSPITALARIA QUE RECIBIÓ AL PACIENTE;
- CONDICIÓN DEL PACIENTE, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** CRÍTICA O NO CRÍTICA; ESTABLE O INESTABLE;
- MOTIVO QUE CAUSÓ LA SITUACIÓN DE URGENCIA O LA CAUSA DEL ESTADO CRÍTICO;
- DIAGNÓSTICOS PRESUNCIONALES;
- TRATAMIENTO Y PROCEDIMIENTOS O MANIOBRAS REALIZADOS DURANTE EL TRANSPORTE DEL PACIENTE;
- RELACIÓN DE PERTENENCIAS DEL PACIENTE, Y
- NOMBRES Y FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN.

LA BITÁCORA DE SERVICIO SE CONSERVARÁ POR LO MENOS DURANTE UN AÑO Y DEBE INCLUIR:

- IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD MÓVIL Y DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE, Y
- FECHA, HORARIO O TURNO, NOMBRE DEL PACIENTE, LUGAR DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA DE ÉSTE, ASÍ COMO KILÓMETROS RECORRIDOS Y RAZÓN DE TRASLADO POR LA UNIDAD MÓVIL.

LA INFORMACIÓN MÍNIMA PARA EL TRANSPORTE INTERHOSPITALARIO SERÁ LA SIGUIENTE:

- DATOS GENERALES DEL PACIENTE;
- NOMBRE DEL MÉDICO RECEPTOR E INSTITUCIÓN QUE RECIBE;



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
 SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
 TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL**
 LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TRASLADO POR PARTE DEL PACIENTE O ALGÚN FAMILIAR Y, EN LOS CASOS MÉDICO LEGALES, DEBE EXISTIR RESPONSIVA MÉDICA;
- RESUMEN CLÍNICO DEL PACIENTE, Y
- EXÁMENES DE LABORATORIO Y DE GABINETE, REALIZADOS.

LA CANTIDAD DETERMINADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTA DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA UMAE:

LISTADO DE TRASLADOS DE PACIENTES REQUERIDOS.

AMBULANCIA	CANTIDAD MÍNIMO DE SERVICIOS	CANTIDAD MÁXIMO DE SERVICIOS
ADULTOS	160	200
RECIEN NACIDOS	120	149
TOTAL DE SERVICIOS	280	349

Traslados en Ambulancia de Alta Tecnología

PARTIDA	ORIGEN	DESTINO
UNICA	UMAE H. GINECO OBSTETRICIA No.4 SAN ANGEL	HOSPITALES IMSS DEL DISTRITO FEDERAL

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

α) "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

PÚBLICA (**PÓLIZA**) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (**CORREDOR**) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (**SI/NO**) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
_____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____, DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

1. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

1. _____ CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE “A”: (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

“LAS PARTES” ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESE

COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE “EL PARTICIPANTE (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6 INCISO A) Y B)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL
6, REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES, INCISO A) Y B) DE LAS BASES DE LA
CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____,
MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- A) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo que establecido el Artículo 39, fracción VI inciso e) de su Reglamento.
- B) Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada. La empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____.

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.	7.1		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI NO	
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones, Anexo 7 (siete) Acta Constitutiva y Poder Notarial	7.2		
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.	6 inciso A)		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.	6 inciso B)		
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES	6 inciso C)		
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.	6 inciso D)		
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6 inciso E)		
El (los) licitante(s), deberá(n) anexar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) , positiva y vigente, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.27 de la Segunda Resolución Miscelánea Fiscal del presente año , de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.	6 inciso F)		
Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.	6 inciso G)		
El proveedor y/o licitante deberá de presentar la opinión de cumplimiento a sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y entero provisionales (INFONAVIT), VIGENTE Y POSITIVA	6 inciso H)		
Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo con antigüedad máxima de treinta días en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional	6 inciso I)		

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F.			
Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional	6 inciso J)		
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado.	6.2 frac. I		
Folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar las especificaciones, y características del servicio.	6.2 frac. II		
Copia simple de los documentos descritos en el numeral 2.1 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. III		
Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.2 de las presentes bases, según corresponda.	6.2 frac. IV		
Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el Instituto, personal técnico-administrativo y de servicios (plantilla)	6.2 frac. V		
Carta bajo protesta de decir verdad así como Relación de contratos en vigor y de los últimos tres años, que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares,	6.2 frac. VI		
Escrito bajo protesta decir verdad en cual deberá describir la infraestructura con la que cuenta para proporcionar el servicio.	6.2 frac. VII		
Copia del registro de la empresa ante el IMSS, y copia de los dos últimos recibos o comprobantes de pago de cuotas obrero patronales, vigentes anteriores a la presente licitación, acompañado de SUA y/o relación de los trabajadores con que pretende otorgar el servicio.	6.2 frac. VIII		
El Licitante mediante carta u oficio de cumplimiento donde especifique que no se afectaron las fianzas, emitido por la dependencia donde se prestó el servicio, de acuerdo a la relación de contratos donde ha prestado sus servicios de la misma naturaleza.	6.2 frac. IX		
Copia simple para cotejo de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.	6.2 frac. X		
Copia simple de facturas que acrediten la propiedad a nombre del licitante de por lo menos seis ambulancias máximo 10 ambulancias modelos iguales o superiores al 2013.	6.2 frac. XI		
Escrito del licitante en el que manifieste ser persona física y, que cubre las condiciones previstas en el Artículo 14 de la Ley.	6.2 frac. XII		

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICION ECONOMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA.	6.3		

**ASI COMO TAMBIEN DEBERA ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y
PORCENTAJES**

Nota: La documentación que dice contener el presente anexo se recibe para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

NOTA: Una vez que los archivos sean extraídos del **Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet** de la Secretaría de la Función Pública, que dicen contener la documentación de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes, se recibe para posteriormente ser evaluada de forma cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, **el acuse de recibo de la documentación para los licitantes, será emitido por dicho sistema.**

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONOMICA

LICITACION PULICA NACIONAL No. _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE R.F.C. _____	FECHA DE PRESENTACION _____
FABRICANTE _____ DISTRIBUIDOR _____	PLAZO DE ENTREGA _____
NOMBRE DEL FABRICANTE _____	LUGAR DE ENTREGA _____
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS _____ DIRECCION ELECTRONICA _____	

No.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	AMBULANCIA CONVENCIONAL		
2	AMBULANCIA DE ALTA TECNOLOGIA POR SERVICIO LOCAL		

**EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS
PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la licitación_____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato _____ (*indicar en su caso, si se trata de un contrato* abierto anual o plurianual, *de no ser así, suprimir el espacio*) de adquisición de _____ que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el C. _____, en su carácter de _____ y, por la otra _____, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. _____, en su carácter de _____, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

- I.1.** Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** Su representante, el C. _____, en su carácter de _____, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, en el folio mercantil número _____.

NOTA: (En tratándose de contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social (según la reforma del 16/01/09), y a lo previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL), y a los Oficios Circular números 095217614000/95 del 11 de febrero de 2009 y 09 52 17 61 4000/0216 del 23 de abril de 2009, de la Dirección Jurídica, la representación legal corresponde al C. Director General del Instituto o a los servidores públicos facultados de conformidad al Reglamento Interior del Instituto Mexicano Social, debiendo insertar, en sustitución del párrafo que antecede, el texto siguiente:)

- I.3.1.-** El C. _____, Titular de la _____ de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 33, fracción _____, y 34 fracción _____ de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, (**NOTA: El numeral 34 aplica para el caso de los contratos que no sean suscritos por el Director General**) y, conforme a sus funciones establecidas en el _____, en base a las facultades _____ (**Señalar artículos del Reglamento Interior o de los Manuales de Organización que correspondan**).

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

I.3.2.- El C. _____, Titular de _____ de "EL INSTITUTO", interviene como Administrador de este instrumento jurídico, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, _____ del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del numeral _____, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.3.3.- El C. _____, Titular de _____ de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, primer párrafo y 26, primer párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

NOTA: (Para el caso de que el Área Técnica tenga a su vez el carácter de Área Requirente, podrá suprimirse la siguiente declaración)

I.3.4.- El C. _____, Titular de _____ de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico, como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, segundo párrafo y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de _____ **(describir en términos generales el servicio objeto de la contratación).**

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número _____, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal número _____, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo ____ (___).**

NOTA: (Se deberá insertar el texto siguiente, en tratándose de aquellos contratos que sean suscritos en un ejercicio presupuestario anterior al del inicio de su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de la LAASSP):

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

NOTA: (En tratándose de aquellos contratos que rebasen las asignaciones del ejercicio presupuestario correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, se deberá insertar el texto siguiente):

NOTA: (En este supuesto, se deberán desglosar los importes a ejercer en cada ejercicio).

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA nacional _____, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, **(en caso de la participación de testigos sociales deberá incluirse el artículo 26 Ter)**, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, **(en caso de que se adjudique por contrato abierto, se deberá incluir el artículo 47 de la Ley)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento.
- I.7. Con fecha ____ de _____ de _____, la _____ **(indicar la denominación de la unidad administrativa contratante)**, emitió el _____ **(anotar el documento o acto en el que consta la adjudicación y su fecha de emisión)** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en _____ **(indicar el domicilio de la unidad administrativa contratante, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad)**.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona moral, se empleará el texto siguiente:)

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **(Póliza)** número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario **(Corredor)** Público _____ número _____ de la ciudad de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____.”
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. _____, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número _____, del ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____, de la ciudad de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____ **(precisar las actividades del proveedor para la prestación del servicio, conforme al acta constitutiva de la sociedad mercantil)**.

NOTA: (Si “EL PROVEEDOR” fuese una persona física, se empleará el siguiente texto, en sustitución a las Declaraciones II.1, II.2 y II.3, en la inteligencia de que se deberá ajustar la numeración)

- II.4. Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a _____, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.”

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

II.5. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número _____. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número _____ (este último requisito es opcional).

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

II.7 Ha presenta do en tiempo y forma respuesta a la consulta de opinión realizada al servicio de administración tributaria (sat), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de la regla 2.1.27 de la segunda resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 d, del código fiscal de la federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente contrato.

II.9. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el h. Consejo técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el diario oficial de la federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "**EL INSTITUTO**".

Nota: en caso de que "**EL PROVEEDOR**": a) no se encuentre registrado ante "**EL INSTITUTO**" (aplicable para contratos a formalizar con personas físicas que presenten sus servicios por sí mismos) o; b) cuente con registro patronal pero se encuentre dado de baja o; c) no tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LSS; no podrá obtener la citada opinión positiva, sin embargo podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por "**EL INSTITUTO**" (resultado de la consulta en el sistema institucional para obtener la opinión), en el que se haga constar que no puede emitir opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del acdo.sa1.hct.101214/281/281.p.dir;
2. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

3. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos numerales anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS)

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un registro patronal ante el instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

- II.10.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.11.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.12.** Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, ubicado en _____. (indicar el domicilio legal, señalando calle, número, colonia, código postal y ciudad).

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CL ÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo ____ (____). (en este anexo, se debe detallar el servicio a contratar)

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

"PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo ____ (____). (en este anexo, se deben detallar las partidas a contratar, cantidad mínima y máxima, especificaciones técnicas, marcas, etc), en el que se identifica la cantidad mínima de partidas como compromiso de contratación y la cantidad máxima de partidas susceptibles de contratación."

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$_____

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

(_____) (indicar el precio total a pagar con número y letra), más el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo ____ (____)**.

NOTA: (En tratándose de contratos abiertos con un mínimo y un máximo de partidas a contratar se deberá insertar la siguiente redacción, en sustitución del párrafo que antecede:)

“SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$ _____ (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$ _____ (_____) más I.V.A., de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo ____ (____)**.”

“Las partes” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico. No se podrá agregar ningún costo extra.

NOTA: Conforme a lo previsto en los artículos 44 de la Ley y 80 de su Reglamento, cuando se requiera pactar incrementos o decrementos en los precios, se deberá establecer la fórmula o mecanismo de ajuste, así como el valor o factor de cada uno de sus componentes.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por el departamento de finanzas en el “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos” sin que éstos rebasen los **20 días naturales** posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones **del Departamento de Finanzas, sito en av. Río Magdalena no. 289 primer piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de 8:00 a 13:00 hrs,** la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes o servicios entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema prei millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sat a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio en avenida paseo de la reforma núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la dirección de finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: [Http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf](http://intranet/docs/normas/dir.%20finanzas/coord.%20cont%20y%20tram%20erogaciones/procedimientos/6130-003-002.pdf)

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el sat los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

reposición del CFDI en su caso. **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema prei millenium.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, clabe, banco y sucursal, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (sistema de pagos electrónicos interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los administradores del presente contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la ley de ingresos de la federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" vigente y positiva.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a "EL INSTITUTO" que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo ____ (____)**.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

NOTA: Indicar las condiciones, características y demás datos específicos relativos al servicio que se pretenda contratar.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los administradores del contrato, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- los bienes deberán ser nuevos, cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la ley federal sobre metrología y normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato. Las cuales pueden ser consultadas en la dirección electrónica <http://www.cofepris.gob.mx/as/paginas/medicamentos/medicamentos.aspx>).

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

"EL PROVEEDOR" deberá respetar los términos en que se haya otorgado la licencia, autorización, permiso o registro por parte de las autoridades sanitarias (comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios o secretaría de salud) para la comercialización de los bienes adquiridos. En caso de presentarse alguna violación sobre el uso de dicha licencia, autorización, permiso o registro, **"EL PROVEEDOR"** asumirá toda responsabilidad por dichas violaciones, respondiendo por las reclamaciones que le demanden a **"EL INSTITUTO"**, eximiéndolo de cualquier tipo de responsabilidad. **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de validar en cualquier tiempo los registros sanitarios con la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS).

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. En caso de bienes de importación, los trámites y pago de impuestos y derechos correspondientes serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

- A) **"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar. **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas a favor del instituto mexicano del seguro social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en el anverso del presente instrumento jurídico, en moneda nacional y sin considerar el impuesto al valor agregado. (en tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse que el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).

(En tratándose de contratos plurianuales, la garantía de cumplimiento de contrato deberá ser por el 10% del monto total (o máximo si fuese contrato abierto) a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 días naturales del ejercicio que corresponda.)

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza que se integra como **anexo X (XXX)**, en la **Oficina de Adquisiciones**, sito en **av. Río Magdalena no. 289, primer piso, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**, con horario de 9:00 a 16:00 hrs.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "el proveedor" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la **Oficina de Adquisiciones, sito en av. Río Magdalena no. 289, primer piso, col. Tizapán San Ángel, C.P.01090, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de 9:00 a 16:00 hrs**, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- en el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

NOTA: (En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:)

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "EL INSTITUTO", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en _____ (señalar el área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada).

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

c) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que "EL INSTITUTO" constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "EL INSTITUTO" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "EL PROVEEDOR" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

NOTA: (En caso de que se hubiese pactado el otorgamiento de anticipo al proveedor, se deberá insertar el texto siguiente:)

"GARANTÍA DE ANTICIPO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula _____, una póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A."

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (____)**, en _____ ubicada en _____.

Dicha póliza de garantía de anticipo, será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que se haya amortizado la totalidad del anticipo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la cláusula séptima del presente contrato.
- c) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento
- e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del reglamento de la "LAASSP", la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día 120 minutos de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, como sigue:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a lo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 480 minutos con atraso en neonatal y adultos siendo el 10% como monto máximo de sanción; previa notificación del administrador del contrato a la oficina de adquisiciones.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

La pena convencional por atraso se calculará por cada 120 minutos de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- de conformidad con lo establecido en los artículos 54 bis de la "LAASSP" y 102 del "RLAASSP", **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaría de la función pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente y sin necesidad de resolución judicial previa el presente contrato en cualquier momento cuando **"EL PROVEEDOR"** actualice alguno de los supuestos que de manera enunciativa más no limitativa enseguida se señalan:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- 6 Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- 7 Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 8 Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega.
- 9 Por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
- 10 Si **"EL PROVEEDOR"** así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos tiene algún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, contraviniendo la disposición de confidencialidad establecida en la cláusula cuarta de este contrato.
- 11 Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la **"LAASSP"**, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 12 En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
- 13 Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula décima octava del presente contrato.

En estos supuestos, se observará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, en relación con lo que disponen los artículos 98 y 99 del **"RLAASSP"**, de conformidad con lo siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público,

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"el instituto"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** , ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"** .

Por lo anterior, no se considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- con fundamento en los artículos 52 de la **"LAASSP"** y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y sobre la base de razones fundadas y explícitas, **"EL INSTITUTO"** podrá acordar un incremento de hasta un veinte por ciento sobre los conceptos y volúmenes originalmente adquiridos, respetando los precios pactados y la fecha de entrega originalmente estipulada, a menos que el área contratante considere necesario ampliar la vigencia del contrato; dichas modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando éstas se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato y se cuente con la anuencia del **"EL PROVEEDOR"**. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del **"RLAASSP"**.

Prórrogas.- asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dichos servidores públicos, tendrá carácter de **administrador del contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo ☐ "Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria"

Anexo ☐ "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"

Anexo ☐ "Proposición Económica"

Anexo ☐ "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

Anexo ☐ "Acuse de recibo a la solicitud de opinión formulada al SAT, en términos del artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación.

NOTA: (En esta Cláusula, se deberán indicar los anexos que de acuerdo al caso específico sean necesarios. Por lo que el listado que se muestra es enunciativo más no limitativo)

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases **Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR036-EXX-20XX**, así como a lo establecido en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, su reglamento, el código civil federal, el código federal de procedimientos civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**las partes**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el día **XX de XXXX del 20XX**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los demás en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
(NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA)

(Nombre completo y cargo del representante del Instituto)

(Nombre completo y cargo del representante del proveedor)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

conforme a lo indicado en el proemio)

conforme a lo indicado en el proemio)

AREA CONTRATANTE

AREA CONTRATANTE

Departamento de Abastecimiento

Oficina de Adquisiciones

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

POR EL ÁREA REQUIRENTE

POR EL ÁREA USUARIA

(Nombre completo y cargo del servidor público facultado
por la unidad administrativa requirente del servicio)

(Nombre completo y cargo del servidor público facultado
por la unidad administrativa usuaria del servicio)

NOTA: (Cuando exista coincidencia entre el área usuaria y la requirente, se deberá señalar únicamente un espacio de firmas para el servidor público encargado de la administración del contrato)

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato (señalar si se trata de un contrato plurianual abierto) de contratación de servicios, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y (nombre, denominación o razón social del proveedor), de fecha ____ de _____ de ____, por un importe mínimo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato) y un monto máximo de (indicar con número y letra, la cantidad que se señala en la cláusula segunda del contrato).

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**“MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS”.**

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. En lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: antonio.navarro@imss.gob.mx;
mario.viverosm@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Indivisible).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Vigencia del Contrato: _____.

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CHEQUE CERTIFICADO

DEBE SER A FAVOR DE EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".
CON UN IMPORTE DEL: 10% VALOR DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

"Formato Visita a la Empresa"

No Licitación:	Fecha:
Nombre del Representante Legal:	

Ubicación de la Empresa:

Domicilio:	Código Postal:
Colonia:	Alcaldía:
Teléfono:	Fax :

Instalaciones de la Empresa:

Oficinas:	Propias:		Rentadas:		m2
Talleres:	Secciones				m2
Vehículos:					

Registros

IMSS	☐ Sí	☐ No	INFONAVIT	☐ Sí	☐ No	
No trabajadores en el IMSS			Técnicos			Administrativos



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

SS	Responsable de insumos para la salud	No _____
SS	Responsable de aviso de funcionamiento	No _____

Plantilla de Vehículos que prestaran el servicio tipo Ambulancias.

Ambulancia						CUMPLE
Marca y modelo						
Marca y modelo						
Marca y modelo						
Marca y modelo						
Marca y modelo						
Marca y modelo						

Verificación de documentos que estén contenidos en su oferta técnica.

Observaciones:

IMSS	EMPRESA
Funcionario Visitante	Representante Legal o Encargado de atender al visitante

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

CAPACIDAD DEL LICITANTE-RECURSOS HUMANOS)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DECIR VERDAD LOS RESPONSABLES QUE ESTARÁN ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA) QUE SERÁ EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, ANEXO CUOTAS OBRERO PATRONAL MAYOR A 6 MESES, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL PERSONAL CALIFICADO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DECIR VERDAD LOS CONTRATOS EN VIGOR Y DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS, QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, DE LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES CONFORME A ESTA LICITACIÓN O SERVICIO SIMILAR, INDICANDO NOMBRE DEL FUNCIONARIO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA COMPROBAR DICHA INFORMACIÓN. (ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS Y SUS ANEXOS A FIN DE QUE SE OBSERVEN LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE PACIENTES QUE SE REQUIEREN EN ESTA UNIDAD

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ANEXO NÚMERO 13(TRECE)

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DECIR VERDAD ESCRITO BAJO PROTESTA
DECIR VERDAD INFRAESTRUCTURA CON LA QUE CUENTA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO,
(AMBULANCIAS, PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, INSTALACIONES DE LA EMPRESA,
ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITEN, DEL SERVICIO QUE SE ESTÁ
LICITANDO.**

(FIRMA)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERA PRESENTAR EL LICITANTE COMO PERSONA MORAL O FISICA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO X) DEL NUMERAL 6.2 DE LAS PRESENTES BASES.

(PERSONA MORAL)

_____de _____de _____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE.

En mi carácter de representante legal de **(nombre de la empresa)**, declaro que mi representada cuenta en su planta de empleados con el **(indicar el porcentaje que representa)** de la totalidad de la planta de empleados, personal que se ostenta con una antigüedad mayor a seis meses.

Para comprobar la antigüedad de los empleados, se presentan **(indicar el número de avisos de alta)**, al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal.

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

(PERSONA FÍSICA)

(Indicar el nombre del licitante), como persona física, manifiesto que reúno los requisitos previstos en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que solicito el beneficio que otorga este instrumento legal, para efectos de la presente licitación.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del licitante.



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023**

FORMATO DE REPORTE DE TRASLADO MENSUAL (SIN PRESENTACIÓN PARA EFECTOS DE PAGO)

RAZON SOCIAL: _____

NUMERO DE CONTRATO: _____

[illegible]

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

**ANEXO N° 17(Diecisiete)
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Yo _____(NOMBRE) _____(PUESTO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto lo siguiente:

- a) Tener relación personal con algún servidor público de la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- b) Tener relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- c) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años (o 6 meses conforme a la Ley de Adquisiciones) anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- d) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años (o 6 meses conforme a la Ley de Adquisiciones) anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

- e) Ser empleada o empleado actual de la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Cargo: _____.

- f) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- g) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
- h) Estar sujeta o sujeto a alguna influencia directa por algún servidor público:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- i) Tener relación familiar con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- j) Tener relación personal con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- k) Tener relación laboral, profesional o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- l) Ser empleada o empleado actual en alguna dependencia o entidad distinta a la contratante:
- Si: ____ No: ____
 - Cargo: _____.
 - Dependencia: _____.
- m) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público así como su reglamento, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad
UMAE Hospital de Gineco N° 4
"Luis Castelazo Ayala"



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO SUBROGADO DE AMBULANCIAS PARA EL DE
TRASLADO DE PACIENTES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL**
LA- 050-GYR-050GYR036-N-130-2023

- Si: ____ No: ____

- n) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
 - Si: ____ No: ____

- o) Conducirme conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia:
 - Si: ____ No: ____

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE Y FIRMA)